



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/SCN.2/L.4
26 marzo 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 2
Cuarto período de sesiones
Kingston, Jamaica
17 de marzo a 11 de abril de 1986

CAPACITACION

Sugerencias de la delegación de Malta

1. La delegación de Malta tiene el honor de señalar a la atención de la Comisión Especial 2 la labor que realiza el Instituto Oceánico Internacional y las posibilidades que ese Instituto ofrece en lo que respecta a la capacitación necesaria para la labor de la Empresa.
2. En los últimos seis años, el Instituto Oceánico Internacional ha llevado a cabo 16 programas de capacitación en materia de administración y conservación de recursos marinos para funcionarios públicos de nivel medio de los países en desarrollo. Esos cursos son fundamentalmente de carácter interdisciplinario, en consideración a que los problemas de los océanos son problemas estrechamente relacionados y exigen un examen conjunto. El propósito de los cursos es prestar asistencia a los países en desarrollo para la formación de los contingentes de funcionarios públicos que se necesitan para redactar las leyes nacionales, desarrollar la infraestructura nacional, formular las políticas marinas y representar a los gobiernos en las negociaciones llevadas a cabo en el marco de las organizaciones internacionales o con empresas extranjeras. Aproximadamente 300 participantes han completado los programas del Instituto Oceánico Internacional en diversas partes del mundo, y el Instituto ha reunido hasta el presente un total de unos 3 millones de dólares con el objeto de otorgar becas.
3. Uno de los programas anuales, denominado clase A, se refiere en particular a todos los aspectos de la minería oceánica. Ese programa se lleva a cabo en primavera en la sede del Instituto en Malta. En lo que se refiere a los aspectos técnicos, el Instituto ha cooperado con la Universidad Técnica de Aquisgrán y, en el futuro, cooperará con el Instituto Francés de Investigaciones y Explotación de los Mares (IFREMER).

4. El Instituto desea sobre todo señalar a la atención de la Comisión Preparatoria este último programa que, con algunos cambios que la propia Comisión Preparatoria podría sugerir, atendería en parte las necesidades de capacitación propias de esa Comisión. De conformidad con sus procedimientos normales, el Instituto propone un curso introductorio de 10 semanas aproximadamente, destinado en particular al personal de gestión de nivel medio. Su objetivo sería formar en los países en desarrollo un conjunto de personas que posean conocimientos técnicos actualizados sobre las técnicas más recientes de la exploración, la investigación y el desarrollo de los fondos marinos, así como sobre los aspectos económicos de la minería oceánica y la metodología de gestión de la tecnología avanzada. Pese a que sería evidentemente prematuro capacitar a personas concretas para que ocupen determinados puestos en la futura Empresa y a que no cabe entender que tal capacitación constituya garantía alguna de empleo futuro en la Empresa, la formación de ese conjunto de personal capacitado sólo podrá traer beneficios y contribuir a mejorar el desarrollo industrial y la transferencia de tecnología de los países en desarrollo.
5. El programa no tendría consecuencias financieras para la Comisión. Al igual que en los demás cursos, el Instituto asumiría la responsabilidad de reunir los fondos para las becas necesarias, sobre todo en lo que respecta a los participantes de los países en desarrollo.
6. Los candidatos que aspiren a participar y recibir becas deberán ser propuestos por los gobiernos de Estados miembros de la Comisión Preparatoria.
7. Si esta propuesta interesase a la Comisión, ésta debería pedir a la Secretaría que ayudara a hacer los preparativos necesarios. En particular, la Comisión, durante la continuación del período de sesiones que tendrá lugar más avanzado este año, podría organizar un coloquio en el transcurso del cual se presentaría un proyecto de programa de estudios y se podrían proponer las adiciones o modificaciones convenientes. Al coloquio deberían asistir expertos en capacitación del Instituto Oceánico Internacional y de la Secretaría, así como los delegados interesados. Los objetivos del coloquio serían elaborar un plan de trabajo que se ajustara exactamente a las necesidades y preocupaciones de la Comisión y resolver las cuestiones de detalle relativas a las fechas, duración, lugar de reunión y programa.
8. Tomando en cuenta experiencias pasadas, el Instituto sugiere que el programa incluya, sin carácter excluyente, los temas siguientes:
 - a) Introducción a la oceanografía: estado actual de la técnica; importancia de la oceanografía para la exploración y explotación; período a bordo de un buque de investigación;
 - b) Introducción al régimen de la minería de los fondos marinos que se incluye en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: oportunidades, retos, y responsabilidades;
 - c) Tecnología de la minería oceánica: estado actual de la técnica y tendencias futuras;

/...

- exploración
- extracción
- transporte
- elaboración

viajes de trabajo sobre el terreno y visitas a laboratorios,

- acceso a la información;

d) La economía del Patrimonio Común: aspectos económicos y ecológicos de la minería oceánica;

- e) Gestión de la tecnología avanzada;
- f) Técnicas de negociación;
- g) Ejercicios de simulación.

9. El Instituto aceptaría 25 participantes en cada programa de 10 semanas de duración.

10. Los participantes que finalizaran el programa de introducción de 10 semanas de duración tal vez desearan complementarlo mediante un programa especializado de uno o más años de duración. El Instituto haría todo lo posible por conseguir becas para que tales personas pudiesen continuar y ampliar sus estudios.

11. La propuesta que se hace a la Comisión Preparatoria en el sentido de que se utilice el programa de capacitación del Instituto Oceánico Internacional de ningún modo debe interpretarse como un intento de reemplazar las funciones asignadas a los primeros inversionistas en la Resolución II o de injerirse en ellas.
